



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

00182246

Al contestar cite Radicado E-2022-11840 Id: 182246
Folios: 3 Fecha: 2022-07-01 09:55:56
Anexos: 0
Remitente: DIRECCION DE PARTICIPACION Y ASUNTOS LOCALES
Destinatario: JUNTA DE ACCION COMUNAL CONJUNTO RESIDENCIAL EL ENCANTO

SECRETARIA DE GOBIERNO DIRECCION DE PARTICIPACION Y ASUNTOS LOCALES

AUTO DE RECONOCIMIENTO ELECTORAL No. 191 DEL 30 DE JUNIO DE 2022

POR EL CUAL SE RECONOCEN E INSCRIBEN LOS DIRECTIVOS Y DIGNATARIOS DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL CONJUNTO EL ENCANTO

La Dirección de Participación y Asuntos Locales de la Secretaría de Gobierno de Fusagasugá en uso de las facultades legales contenidas en el Decreto No 568 de 1998, proferido por el Ministerio del Interior y de Justicia, Ley 537 de 1999 y en especial el Decreto Municipal No 332 de 2001, de delegación y de acuerdo a la Ley 2166 del 18 de diciembre de 2021, Decreto 890 de 2008, y demás normas comunales vigentes;

CONSIDERANDO

Que la Junta de Acción Comunal del Conjunto EL ENCANTO del Municipio de Fusagasugá, con Personería Jurídica No. 592 del 01 de noviembre de 2019 otorgada por la secretaria de Gobierno Alcaldía de Fusagasugá; solicitó la inscripción y reconocimiento de sus directivos y dignatarios que fueron elegidos el día 13 de febrero de 2022, para el periodo comprendido entre el 1 de Julio de 2022 al 30 de junio de 2026.

Que el día 13 de febrero de 2022 se llevaron a cabo las elecciones según lo establecido en la ley 2166 de 2021 en su artículo 36 y se eligieron directivos y dignatarios, por lo que según actas de escrutinios allegadas a este despacho se reconoce a los nuevos integrantes.

Es deber del Presidente (a) de cada organización comunal de primer y segundo grado mantener los cuadros directivos completos, en cumplimiento de sus funciones, según lo establecido en la ley 2166 de 2021 y los estatutos de dicha organización.

Que revisada la documentación se vislumbró que la elección y solicitud de inscripción se hizo con el lleno de requisitos legales contemplados en la ley 2166 del 18 diciembre de 2021, en sus artículos, 18 literal g, art. 37 y Art. 78.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer a los directivos y dignatarios de la JUNTA DE ACCION COMUNAL del Conjunto EL ENCANTO elegidos el 13 de febrero de 2022.

ARTICULO SEGUNDO: Inscribir a los siguientes directivos y dignatarios de la Junta de Acción Comunal del Conjunto EL ENCANTO para el periodo comprendido entre el 1 de Julio de 2022 al 30 de junio de 2026:

CARGO	NOMBRE	TIPO	No DOCUMENTO
-------	--------	------	--------------



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

00182246

Al contestar cite Radicado E-2022-11840 Id: 182246

Folios: 3 Fecha: 2022-07-01 09:55:56

Anexos: 0

Remitente: DIRECCION DE PARTICIPACION Y ASUNTOS LOCALES

Destinatario: JUNTA DE ACCION COMUNAL CONJUNTO RESIDENCIAL EL ENCANTO

		DOC	
Presidente (a)	Libia Moreno López	C.C.	51.602.011
Vicepresidente (a)	Luis Miguel Acero Garzón	C.C.	79.278.089
Secretario (a)	Natalia Indhira Bejar Rueda	C.C.	51.856.040
Tesorero (a)	Marcos Gabriel Gordillo C	C.C.	80.396.424
Fiscal	Gustavo González	C.C.	170.913
COMISION DE CONVIIVENCIA Y CONCILIACIÓN			
Conciliador 1	Sandra Milena Valbuena N	C.C.	39.627.341
Conciliador 2	Elvia León Bulla	C.C.	41.399.377
Conciliador 3	Arnol Moreno L	C.C.	80.222.300
DELEGADOS A LA ASOCIACION			
Delegado 1	Javier Oswaldo Jimenes C	C.C.	11.388.177
Delegado 2	Libia Moreno López	C.C.	51.602.011
Delegado 3	Luis Miguel Acero Garzón	C.C.	79.278.089
COMISIONES DE TRABAJO			
Comisión Recreación	Luis Felipe Hernández Paz	C.C.	1.001.084.164
Comisión Ornato y Obras	Camilo Esteban Hernández Peñado	C.C.	1.069.743.021
Comisión Deportes	María Consuelo Herrera	C.C.	35.320.296

ARTICULO TERCERO: Ordenar al Presidente electo proceder a efectuar el proceso de nombramiento de los cargos vacantes en un término no mayor a tres (03) meses.

ARTICULO CUARTO: Ordenar a los integrantes de la Comisión de Convivencia y Conciliación de la Junta de Acción Comunal indagar sobre el parentesco o inhabilidad entre los directivos y Dignatarios y previo análisis determinar sobre la conveniencia o no para que estos dignatarios cumplan con el cargo. Así las cosas, otórguese el termino de 30 días calendario a partir de la expedición del presente auto para informar a esta Dirección sobre el resultado del estudio realizado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la Dirección de Participación y Asuntos Locales a los treinta días del mes de Junio del año dos mil veintidós (2022)


ELIZABETH SANCHEZ SANDOVAL

DIRECTORA DE PARTICIPACIÓN Y ASUNTOS LOCALES

GESTIÓN DOCUMENTAL:

Original: Destinatarios

F Copia: DIRECCION DE PARTICIPACION Y ASUNTOS LOCALES

Proyecto: DEISSY LILIANA SOLORZANO MELO

Revisó: LILIANA GUTIERREZ CORTES

Aprobó: ELIZABETH SANCHEZ SANDOVAL *EL*



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

00182246

Al contestar cite Radicado E-2022-11840 Id: 182246

Folios: 3 Fecha: 2022-07-01 09:55:56

Anexos: 0

Remitente: DIRECCION DE PARTICIPACION Y ASUNTOS LOCALES

Destinatario: JUNTA DE ACCION COMUNAL CONJUNTO RESIDENCIAL EL ENCANTO